

- Infracción de los artículos 20 y 41, apartados 1 y 2, letras a), y c), de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular el derecho a ser oído, de la obligación de la administración de motivar sus decisiones y de los principios de buena administración, igualdad de trato y seguridad jurídica.

Recurso interpuesto el 4 de octubre de 2021 — CB/EUIPO — China Construction Bank (CCB)

(Asunto T-639/21)

(2021/C 481/52)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Groupement des cartes bancaires (CB) (París, Francia) (representante: C. Herissay-Ducamp, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: China Construction Bank Corp. (Pekín, China)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Solicitud de registro de la marca figurativa de la Unión «CCB» — Solicitud de registro n.º 13359609

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 30 de julio de 2021 en el asunto R 1305/2020-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada, estime la oposición y deniegue la solicitud de registro de la marca n.º 13359609.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 94 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 5 de octubre de 2021 — Foodwatch/Comisión

(Asunto T-643/21)

(2021/C 481/53)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Foodwatch eV (Berlín, Alemania) (representantes: R. Klinger, C. Douhaire y S. Ernst, abogados)

Demandada: Comisión Europea